

AD 17/122

Nos los Inquisidores Contra la herejia praxidad y apostasia por ante  
 apostolica e nros señores y provincias de spain que asidimos e nra cun  
 de los nros etc Mandamos a Nos el Doctor Don Esteban de  
 Jarama receptor general de este Sancto officio que de los pesos sean cobrados  
 y triados a el y entrados en la Casa de nros llaves por bienes tocantes y  
 pertenecientes a Luis de Nega reconciliado que fue por este Sancto officio  
 dad y pagada a Antonio garcia de Nera ducientos y cinquenta pesos y  
 quatro reales de ocho que por auto prorogado a supedimento se le mandan pagar  
 de los dgos bienes proxatandosse entre los acreedores o puestos a ellos a quienes  
 se le bienen pagados y se les denessen cantidades de pesos por la ocupacion y trabajo  
 que tubo el dho Antonio garcia en ajustar y liquidar la cuenta de los dgos  
 bienes que se confiscaron al dho Luis de Nega de que se saca resulta y por  
 las tassaciones de las quantas hechas por Don Luis osorio de la  
 Orden de Santiago Luis dias granaxo familiares de este Sancto officio  
 de los secuestros de bienes de el dho Luis de Nega, Garcia y de  
 Amaro dionis Coronel y Juan rodalquez duarte reconciliados paresse  
 aver tassado todas las dhas quantas en novecientos y cinco  
 pesos ensayados con mas trece e pesos corrientes de papel legado  
 en ellas y por la enemista de la tassacion que hizo el Contador Domingo  
 de azoc e enegil Secretario de este Sancto officio moderado la dha tassacion  
 en un mill pesos de ocho reales y con vista della por el dho auto se le  
 anadiéron al dho Antonio garcia cuint pesos mas y por la proxata se  
 hizo de los pesos que cada uno de los dgos reconciliados fucan se  
 ficaron a los bienes de el dho Luis de Nega los dgos ducientos y cinquenta  
 y cinco pesos y quatro reales que como dgos sean de proxatar entre sus  
 bienes y los pesos que se le bienen pagados y bienen de sacar sus acrede  
 dores que con este mandamiento y su rrecurso seran bien dados y  
 y asantraucando para el descargo de la dha Casa y su oficio y manda  
 mos los pesos receivan y pasen en cuenta en la que diere de el dho

So-AD  
 CA 17  
 DO 83  
 R. 01

m<sup>132</sup> Luis del Oga-2146 24 pesetas 250 -  
Luis del Oga-2146 24 pesetas 250 -  
Luis del Oga-2146 24 pesetas 250 -

Dr. Garcia m.  
Abelto Dr.

132

Ante munguer  
regalea

Mos. Pene. Atus denobi de mule. Vici. Y cinquenta años.  
antemi ceno. de ceto. of. 2to. pape. / antemis garga. deura. aq.  
Jyfe. que conoço. Y consero. auei. Resimio. del doctor. Don Estuan. de y barra.  
Deceptogen. del. Los. Dugentos. Y cinquenta. y un. p. Y quatro. D. 9.  
puellm. de sta. ota. p. Y pala. las. Y cauno. ere. p. tem. da. se. le. man.  
dar. p. gas. Y por. no. pa. re. ce. de. pre. e. Re. run. a. do. las. by. Y ex. op. n. del. d.  
puellm. Y p. ga. Y de. llo. ota. p. Resimio. Y ca. ta. de. p. ga. en. fa. ma. Y lo. fa. mo.  
siendo. testis. antemis. fer. ran. do. 2. an. de. f. f. e. r. r. a. Y n. i. c. o. l. a. s. de. ba. l. e. r. que. la.  
Antonio. can. via. de. Vera. &

Paris Antemj Jeg Jofes

Antonio Garcia de Vera

Royce  
 Har. Ant. Allen  
 not recd. of

Parag el R<sup>o</sup> general de este S. of. Pague a  
 Antonio garcia de Nera. 2544 R dea B de los vienes  
 confiscados de Nris de Nera y acubedours que b viene a ello y  
 la quenta que bico dello, que setricaron a pagar a la proxima a  
 Contenda en el fman damiento